

RESOLUCIÓN No. 3592 - DE 2018

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 1º del Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.588.275**, Secretario 440/08 adscrito al área de Talento Humano en Secretaría de Educación, se traslade a la ciudad de Bogotá el 03 de Diciembre de 2018, y asista al Ministerio de Educación Nacional a sustentar técnicamente las falencias encontradas en el calendario académico 2018 y las posibles modificaciones. (Con el fin de cumplir con la cita acordada, es necesario que la funcionaria se desplace desde el día anterior, con regreso un día después a la finalización de las actividades de trabajo.)

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 30 de Noviembre/2018, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-05570, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios al servidor público **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.588.275**, Secretario 440/08 adscrito al área de Talento Humano en Secretaría de Educación,

RESOLUCIÓN No. 3592-DE-2018

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación"

Asista a la ciudad de Bogotá el 03 de Diciembre de 2018, y asista al Ministerio de Educación Nacional a sustentar técnicamente las falencias encontradas en el calendario académico 2018 y las posibles modificaciones. (Con el fin de cumplir con la cita acordada, es necesario que la funcionaria se desplace desde el día anterior, con regreso un día después a la finalización de las actividades de trabajo.)

ARTICULO 2º. De conformidad con el Dec. Nal. 333 del 19 de febrero/2018, al servidor público se le liquidan viáticos por día pernoctado a razón de CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$190.723) M/CTE.

ARTICULO 3º Para la legalización y pago de la comisión de servicios, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida, constancia de permanencia, e informe de comisión.

ARTICULO 4º. El servidor público, contará con 5 días hábiles para la legalización de la comisión de servicios, contados a partir de un (1) día después de haber regresado a su sede de trabajo, de no ser así, la administración se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 03 DIC 2018


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard David Romero V./ T.H.
Revisó: Área Jurídica/ SED